



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1200

CHIGUAYANTE, 11 SET. 2009

**VISTOS** : Estos antecedentes; la necesidad de rescatar y fomentar nuestras tradiciones patrióticas en la Comuna, mantener vivo el espíritu y el orgullo de nuestro Emblema Nacional; lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto Supremo; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 12, 32, 49 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** : Dispónese el Embanderamiento del Emblema Nacional en toda la Comuna de Chiguayante, los días Viernes 18 y Sábado 19 de Septiembre de 2009, en horario de 08:00 a 20:00 horas, ambos días inclusive. El infringir ésta disposición será causal de una sanción equivalente a multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Intendente Región del Bío Bío
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sr. Subcomisario de Carabineros de Chiguayante
- Sra. Presidenta Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Cruz Roja Chilena – Filial Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Sr. Director de Educación Municipal
- Sr. Director de Administración de Salud Municipal
- Direcciones Municipales
- Publicación
- Secretaría Municipal ✓

TSN/LTS/pir